



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0608

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2888 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.433.227 de Facatativa (Cund), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 03 de Septiembre de 2.005 y el 02 de Septiembre de 2.006, a partir del 10 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 3004 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 29 de Marzo de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señalen para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.433.227 de Facatativa (Cund), Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 03 de Septiembre de 2.005 y el 02 de Septiembre de 2.006, a partir del 29 de Marzo de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 150608

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 23 de Abril de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 MAR. 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas